



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº — **13916**

BUENOS AIRES, **21 DIC 2016**

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-2088-12-7 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 1-47-2110-3389-07-1 la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A inscrita bajo el RNE Nº 010041351 tramitó la inscripción del producto denominado Paños para limpieza de respiradores, marca 3M RESPIRATOR CLEANING WIPE, habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) Nº0520033.

Que a través del expediente citado en el visto de la presente, la empresa 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A solicitó la reinscripción del citado producto.

Que a fojas 78 del mismo expediente la empresa desiste de la citada solicitud de reinscripción.

Que el artículo 5º de la resolución ex M.S. 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

JW
006
1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 13916

Que la empresa también adjuntó el original del certificado de RNPUD N° 0520033.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja al registro del producto denominado Paños para limpieza de respiradores, marca 3M RESPIRATOR CLEANING WIPE, con RNPUD N°0520033, cuya titularidad detentara la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.

ARTICULO 2°.- Cancélase el Certificado N° 0520033 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-3389-07-1.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-2110-2088-12-7

DISPOSICION ANMAT N°:

13916

Dr. ROBERTO LUNA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

DM 06